

PERGAMINO, Junio 22 de 1987.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 19 de Junio del cte. año, al considerar el Expediente: D-94-87 D.E. eleva Expte. V-54-87 VECINOS DE C/RICARDO ROJAS-- E/RUTA 8 Y VIAS DEL F.C. MITRE sol. autorización p/constituírse en consorcio obra atinente a pavimentación.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE RICARDO ROJAS (CALLE 17) ENTRE RUTA 8 (AV. TTE. AZUA) Y VIAS DEL FERROCARRIL MITRE", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: ERNESTO CANESSA
Secretario: ENRIQUE SAGRIPANTI
Tesorero : JORGE CUARTANGO
Vocales : NELVA I. GIORDANO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño - de los inmuebles beneficiados por la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras, sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular, estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1511/87.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



W. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE